

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

13/

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RAD. No. 2020-256

Considerando que se cumplen con los requisitos contenidos en los arts. 64, 65 y 66 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el llamamiento en garantía oportunamente incoado por DUFRY DFIASS COLOMBIA S.A.S en contra de AGENCIA DE ADUANAS WORLDLINK CUSTOMS S.A.S NIVEL 2.

SEGUNDO: En consecuencia, CÍTESE al proceso a AGENCIA DE ADUANAS WORLDLINK CUSTOMS S.A.S NIVEL 2., quien deberá intervenir en el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Desde ya se advierte que la anterior notificación es una carga procesal de quien hace el llamamiento en garantía.

TERCERO: Se requiere al apoderado de DUFRY DFIASS COLOMBIA S.A.S para que notifique de manera oportuna al convocado.

NOTIFÍQUESE,

Ana Sidney Cely Pérez
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS [] HORAS POR NOTIFICACIÓN HECHA

EN EL ESTADO NO. [] ALA HORA DE LAS [] A.M.

La (s) Secretario(s) []

17 NOV 2020